Presentación Comisión de Minería y Energía del Senado

Proyecto de Ley Boletín 18.384-08: Protección Tarifaria Eléctrica

Lunes 20 de julio de 2026

Presentación AGR

- Única Asociación conformada por empresas de generación 100% renovable con un compromiso explícito por la libre competencia en el mercado de generación eléctrica.

- Lideramos una agenda orientada a superar las distorsiones regulatorias que afectan la competencia en igualdad de condiciones y que afectan de manera directa en la tarifa final de los clientes libres y regulados.

Empresas Socias de AGR: más 3600 MW en operación más 10.000 en desarrollo.

Apoyo a la Normalización Tarifaria

AGR valora el esfuerzo por sincerar los costos reales del sistema.
La focalización del subsidio eléctrico para hogares vulnerables y MiPymes representa una medida justa e indispensable.

Viabilidad sectorial

El uso de títulos de crédito transferibles para saldar el saldo acumulado en 2035 permite viabilizar el pago sin presionar el financiamiento del sector.

Protección social

La ampliación del subsidio eléctrico y la protección de electrodependientes concentran el apoyo en quienes más lo necesitan.

Certeza regulatoria

No comprometer la transición gradual del cargo MPC ni disminuir los ingresos de las inversiones de largo plazo.

Contratos regulados: competitividad y voluntariedad

Los socios de AGR mantienen una parte importante de los contratos de suministro más baratos del mercado eléctrico chileno.

Precios más competitivos

Los contratos de suministro de las empresas socias de AGR fueron adjudicados en licitaciones públicas y transparentes.
Representan energía limpia y económica disponible para los clientes regulados.

Mecanismo estrictamente voluntario

Cualquier renegociación debe ser voluntaria, bilateral y acotada.
No puede alterar la certeza contractual ni los compromisos financieros previamente asumidos por los generadores renovables, sobre todo, los compromisos que se tuvieron que asumir para continuar abasteciendo los contratos en la sequía extrema del 2022 y el inicio de la guerra de Ucrania.

Matriz 100% renovable

Las empresas socias de AGR no poseen legado fósil.
Su portafolio renovable permite ofrecer precios competitivos y contribuir a una transición energética sustentable.

La voluntariedad es una condición esencial
El 2022 las empresas renovables tuvieron que asumir nuevos compromisos financieros para poder continuar suministrando los contratos regulados

Viabilidad y financiamiento de AGR

Project Finance complejo

Cada compañía cuenta con financiamientos específicos y únicos.

Cualquier escenario que altere los contratos de suministro de energía regulada deberá ser previamente validada por los bancos e instituciones financieras, conforme a las condiciones de inversión correspondientes.

Fórmula técnica pendiente

A la fecha no se conocen los antecedentes específicos del mecanismo que se utilizará para renegociar los contratos regulados.

La evaluación que cada empresa debe hacer de las opciones de renegociación requiere información detallada y completa para poder analizar oportunamente.

Agenda anti distorsiones a la competencia y reducción de pagos laterales

Potencia y parque diésel

Revisar los pagos por potencia que hoy reciben los más de 4.850 MW de generadores diésel cuando el sistema solo requiere 800 MW (uso en blackout del 2025).
El sistema no debe remunerar centrales que no necesita ni trasladar sobrecostos injustificados a los consumidores.

Distorsiones PMGD

A partir del 2027 una parte importante de los pagos que hoy reciben los PMGD (230 MMUSD/año) se empezarán a transferir a los clientes regulados.
No se debe permitir que los PMGD a PE puedan beneficiarse del subsidio cruzado y al mismo tiempo vender energía a Clientes Libres y Regulados.
Deben optar por PE o por Contratos Competitivos, pero no a ambos.

Mínimos técnicos

Se deben auditar todos los mínimos técnicos de las centrales termoeléctricas y sus restricciones operacionales para evitar operación forzada y sobrecostos innecesarios para los consumidores finales.

GNL inflexible

Se debe limitar la declaración de inflexibilidad del gas y evitar que el uso de gas inflexible y forzado altere la competencia del mercado y el despacho económico.